

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 28 de octubre de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,00	2,06
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,99
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Infraestructura
Servicio de Obras afecto a Protección de Vuelo

CONCURSOS

- 1.º Edificio para Aerofaro número 6, en La Muela (Zaragoza).
- 2.º Edificio para Aerofaro número 10, en Alfes (Lérida).
- 3.º Edificio para Aerofaro número 13, en Aliga (Barcelona).

Los destajos comprenden trabajos de albañilería, carpintería y obras complementarias, variando su importe entre 150.000 a 200.000 pesetas para cada obra.

La Memoria, Planos, Estado de Dimensiones, Presupuesto Base y Pliego de Condiciones Técnicas y Legales, estarán a disposición de los señores interesados a partir del día 29 del corriente en los siguientes puntos:

Madrid.—Dirección General de Protección de Vuelo (Junta Económica), Orfila, 9.

Barcelona.—Servicio Meteorológico, Travesera de Dalt, 110.

Zaragoza.—Servicio de Protección de Vuelo de la Cuarta Región Aérea, Avenida de Calvo Sotelo, 4.

Las proposiciones serán entregadas el día 22 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la calle de Orfila, número 9, Madrid, ante la Junta Económica reunida para los concursos a que se refiere este anuncio.

Madrid, 25 de octubre de 1945.—El Secretario de la Junta económica.

4.217-O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco; visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos (pesetas 7.744,93), instruido contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Cuntis (Pontevedra) don Emilio Oliver Fernández, con motivo de irregularidades cometidas en varios servicios de aquella Oficina en los años de 1926 y 1927; 1.º Resultando Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance, la de siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos (7.744,93 pesetas), importe de los tres libramientos expedidos contra el Tesoro: uno, con el número 93, de 1.746,27 pesetas, hecho efectivo por el señor administrador principal de Correos de Pontevedra el 19 de febrero de 1929; otro, con el número 325, de 291,75 pesetas, hecho efectivo, también, por el señor administrador principal de Correos de Pontevedra el 22 de mayo de 1929, y otro, con el núm. 2.143, de 5.706,91 pesetas, hecho efectivo el día 14 de octubre de 1929, por el señor tesoro de la Caja Postal de Ahorros en Madrid, para reponer el déficit existente en la Caja del Giro de la Estafeta de Cuntis e indemnizar a los titulares de las cartillas de la Caja Postal de Ahorros, perjudicados con los reintegros falsificados. Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro, el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y administrador de la Estafeta de Cuntis (Pontevedra) don Emilio Oliver Fernández, con más los intereses legales de demora al cinco por ciento anual desde las expresadas fechas de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, y de los gastos de procedimiento. Dichos intereses legales de demora ascienden a la cantidad de mil novecientos treinta y seis pesetas con veintitrés céntimos (1.936,23 pesetas). Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia, y Cuarto. Que condeno al mencionado don Emilio Oliver Fernández al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos, por ahora, al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal

sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales. Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo, Félix Carbajal Riego. Rubricado. Sellado.»

Y para que sirva de notificación al único encartado, don Emilio Oliver Fernández, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido el presente, en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Delegado, Félix Carbajal.

1.404-O.

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, 95

Anuncio

Se precisa la adquisición de diverso material de efectos (garrapas forradas y duquesas con tapa metálica a rosca), cuyo detalle, precio límite y condiciones técnico-legales, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro a disposición de quien pueda interesarle. Horas: de nueve a trece.

Se admitirán ofertas hasta el día 30 del actual inclusive.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de octubre de 1945.—El Coronel Director, Luis Benito.

1.782-O.

BASE MIXTA DE CARROS Y TRACTORES DE SEGOVIA

Concurso

Autorizado por la Superioridad la celebración de un segundo concurso para la adquisición de la maquinaria siguiente:

Una máquina de ensayos «Universal», hidráulica, de 30 toneladas.

Un microscopio metalográfico, hasta 4.00 aumentos.

Un arrancador eléctrico.

Tendrá lugar dicho acto el día 10 de noviembre próximo, a las once horas, en el salón de actos de este Establecimiento, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 213 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 170.

Segovia, 20 de octubre de 1945.—El Teniente Coronel Director.

1.784-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO**Secretaría de Juntas Administrativas***Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de Arturo Canal Pérez, que según manifestó en el acta de descubrimiento lo tenía accidentalmente en Gijón, «Circo Corzana», se le hace saber por medio de la presente que el día 22 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 148 de 1945, instruido por defraudación a la renta de Aduanas, en el que figura como encartado, en la que se acordó por unanimidad imponerle una multa de 1.169,67 pesetas, y la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

Que dicha multa deberá hacerla efectiva en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se decretará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo prevenido en el artículo 27 de la Ley Penal.

Se le advierte que contra el fallo de la Junta puede entablar recurso ante el Tribunal contencioso-administrativo provincial, dentro del plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 23 de octubre de 1945.—El Secretario de Juntas (ilegible).—V.º B.º, el Delegado Presidente (ilegible).

1.501-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA**Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación**

Esta Junta Administrativa, en su sesión del día 10 de agosto de 1945, dictó por unanimidad el siguiente fallo, en relación con el expediente número 161 de 1944:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el caso cuarto del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 12.

2.º Declarar asimismo haber sido cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables, en concepto de autores a Antonio Conesa Cánovas y a Bienvenido Jiménez Pérez.

4.º Imponerles las multas siguientes: 955,86 pesetas a cada uno de ellos, por la Ley de 14 de enero de 1929, y otra de 325,50 pesetas, también a cada uno, por el Decreto de 20 de febrero de 1942.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del género.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica para su conocimiento y a fin de que hagan efectivas las multas impuestas en esta Delegación de Hacienda, en el plazo máximo de quince días. Al propio tiempo se les advierte que contra el presente fallo pueden interponer recurso en el plazo de tres meses ante el Tribunal Provincial

de lo Contencioso Administrativo de Guipúzcoa.

San Sebastián, 22 de octubre de 1945. El presidente de la Junta (ilegible).

1.486-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA**Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación**

Esta Junta Administrativa, en su sesión del día 10 de agosto de 1945, dictó, por unanimidad, el siguiente fallo en expediente número 263 de 1944:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el caso cuarto del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 12.

2.º Declarar asimismo haberse cometido la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor a Bernardo Zamora Iriarte.

4.º Imponer la multa siguiente a Bernardo Zamora Iriarte: 2,58 pesetas, por la Ley de 14 de enero de 1929, y 2.720 pesetas, por el Decreto de 20 de febrero de 1942.

5.º Declarar el comiso del wolframio aprehendido.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la falta de defraudación se refiere.

7.º Declarar que caso de insolvencia se aplicará la prisión subsidiaria.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, a fin de que realice el ingreso de las multas impuestas en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, advirtiéndole que contra el citado fallo puede interponer recurso, en el plazo de tres meses ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Guipúzcoa.

San Sebastián, 22 de octubre de 1945. El Presidente de la Junta (ilegible).

1.487-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA**Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación**

Esta Junta Administrativa, en su sesión del día 10 de agosto de 1945, dictó, por unanimidad, el siguiente fallo en el expediente número 38 de 1944:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el caso tercero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 12.

2.º Declarar, asimismo, haberse cometido la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor a Juan Molinedo Delgado.

4.º Imponer la multa siguiente, a Juan Molinedo Delgado: 444 pesetas, por la Ley de 14 de enero de 1929, y 160,94 pesetas, por el Decreto de 20 de febrero de 1942.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Declarar que en caso de insolvencia será de aplicación la pena de prisión subsidiaria (artículos 27).

Lo que se publica para conocimiento del interesado, a fin de que realice el ingreso de las multas impuestas en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, advirtiéndole que contra el citado fallo puede interponer recurso en el plazo de tres meses ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Guipúzcoa.

San Sebastián, 22 de octubre de 1945. El Presidente de la Junta (ilegible).

1.488-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA**Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación**

Esta Junta Administrativa, en su sesión del día 10 de agosto próximo pasado, dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo, en relación con el expediente número 122 de 1944, seguido contra José María Altuna Oñaderra y Agustín Echaide Irastorza:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el caso cuarto del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 12.

2.º Declarar, asimismo, haber sido cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables en concepto de autores a José María Altuna Oñaderra y Agustín Echaide Irastorza.

4.º Imponer a cada uno de los dos individuos citados una multa de pesetas 897,38, por infracción a la Ley de 14 de enero de 1929, y otra de 414 pesetas, por falta de fraude de divisas, comprendida en el Decreto de 20 de febrero de 1942.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del género.

7.º Haber lugar a la concesión de premio a las aprehensores, en lo que a falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica para su conocimiento y a fin de que hagan efectivas las multas impuestas, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo máximo de quince días. Al propio tiempo se les advierte que contra el fallo indicado pueden entablar recurso en el plazo de tres meses ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Guipúzcoa.

San Sebastián, 22 de octubre de 1945. El Presidente de la Junta (ilegible).

1.489-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**Secretaría de la Junta Administrativa***Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de los sancionados que más abajo se expresan, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Puebla de Guzmán, se les hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día dieciocho de los corrientes, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 555 de 1945:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores: Jacinto Rosas, Manuel Rivera, Silvestre Rivero, Francisco Pereira, Francisco Manuel, Jacinto Anto-

nio Díaz, Martín López Cruz y un desconocido.

3.º Imponer como pena la multa de 773,01 pesetas, al primero; 262,50 pesetas, al segundo; 225 pesetas, al tercero; 262,50 pesetas, al cuarto; 178,71 pesetas, al quinto; 253,11 pesetas, al sexto; 150 pesetas, al séptimo, y 3.579,27 pesetas al desconocido, como triplo de los derechos defraudados, más otras multas de 264,90, 60,20, 51,60, 60,20, 47,50, 58,04, 34,40 y 1.207,60 pesetas, respectivamente, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, con comiso de la mercancía, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolventia del artículo 27 de la Ley Penal durante ciento cincuenta y cuatro, cincuenta y dos, cuarenta y cinco, cincuenta y dos, treinta y cinco, cincuenta y treinta días, respectivamente, y por la primera multa, más veintiséis, seis, cinco, seis, cuatro, cinco y tres días, también respectivamente, y por la segunda, para los conocidos.

4.º Haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores, quedando limitado ese pronunciamiento a la mercancía materialmente aprehendida y no haberlo para los once kilos de azúcar manipulados por Francisco Manuel, por no haberse efectuado su aprehensión material; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que, al firmar la presente, manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos, en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 24 de octubre de 1945.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, P. S., Castro.

1.499-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria.—Servicio y suministros públicos

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.»

Domicilio: Madrid, Avenida de José Antonio, 51.

Lugar de situación de la industria: Villanueva de la Serena.

Objeto: Ampliar la actual subestación de Villanueva de la Serena mediante la instalación de un nuevo transformador de 500 KVA., 44.000/22.000 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 17 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

4.192—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Reconstrucción y ampliación de industria

Peticionario: Don Luis Gómez Calleja.

Objeto: Fábrica de harinas en término municipal de Cabanillas de Campo.

Capital: 850.000 pesetas.

Producción: Catorce mil kilogramos de trigo molidos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Topete, 2, Guadalajara.

Guadalajara, 11 de octubre de 1945. El Ingeniero Jefe, J. Muñoz-Repiso.

4.190—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria.—Servicios y suministros públicos

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.»

Domicilio: Madrid, Avenida de José Antonio, 51.

Lugar de situación de la industria: Villanueva de la Serena.

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico a 22.000 voltios que, partiendo del poste número 20 de la línea ya existente, propiedad de la misma Empresa, Villanueva-Villar de Rena, llegue a la caseta de transformación en «Aguas de San Miguel», a fin de electrificar el suministro de aguas a la población de Villanueva de la Serena.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 17 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

4.193—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Instalación de línea eléctrica

Peticionario: «Soria Industrial», C. E. L., Soria.

Objeto de la solicitud: Se trata de construir una red de distribución de fluido eléctrico, en baja tensión, en el pueblo de Vilviestre del Pinar, de esta provincia, para suministro de fluido al vecindario e industria que se instale. La potencia a suministrar es de 5 Kw. h.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación (Santander, 12), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados.

Burgos, 8 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

1.033-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Peticionaria: Doña Ramona Ochoa Plazaola.

Objeto: Dedicar su actual industria de fabricación de motores a la fabricación de alternadores.

Producción: Fabricar unos doscientos alternadores de 5 a 25 Kw. anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Vitoria, 22 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.208-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Nueva industria

Peticionario: Don Ramón Farreróns Co.

Emplazamiento: Guadalajara.

Objeto: Fabricación de tejidos para costales; 20 telares movidos a mano.

Producción: Ciento cincuenta mil metros al año de lonas y lonetas a base de regenerados de algodón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Topete, 2.

Guadalajara, 11 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz-Repiso.

4.191—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: Vergara y Compañía, Sociedad en Comandita.—Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de hielo y lápices, un motor y un alternador.

Producción: Esta ampliación no supone aumento alguno en la producción que actualmente tiene.

Maquinaria a importar: Motor Diésel de 100 H. P., y alternador sincrónico trifásico, de una potencia de 80 K. V. A., aproximadamente, pesetas 136.695.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 4 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.042-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Santander

Personal.—Concurso para la provisión de plazas de peones camineros

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura por la Dirección General de Caminos en 2 de los corrientes, se anuncia la presente convocatoria para la provisión de seis (6) plazas vacantes en la plantilla de esta provincia del Cuerpo de Peones Camineros, con el jornal diario de siete (7) pesetas, más veintidós (22) en expectativa de ingreso para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo. Para tomar parte en este concurso deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones.

1.º Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras Públicas dentro del plazo de treinta (30) días naturales contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La documentación precisa para poder tomar parte en este concurso será la siguiente:

a) Instancia dirigida al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas solicitando la admisión en el concurso.

b) Certificación del Registro Civil para acreditar la edad comprendida entre los veintitrés (23) y treinta y cinco (35) años el último día de presentación de instancias, excluyendo de esta edad a los hijos de Peones-Camineros y a los obreros afectos a los servicios de esta Jefatura que se hallen, trabajando para la misma más de dos (2) años sin interrupción ni nota desfavorable.

c) Certificado facultativo médico de aptitud física para el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

d) Certificación del Registro de Penales de no haber sido condenado a penas afflictivas.

e) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de otros Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

f) Haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. G. N. S.

g) Documento justificativo de haber cumplido o venir cumpliendo hasta la fecha con los deberes que impone el servicio militar.

3.º La distribución de vacantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, se hará en la si-

guiente forma: teniendo en cuenta que en igualdad de condiciones tendrán preferencia los cabeza de familia numerosa, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento para aplicación de la Ley de Protección a Familias Numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944.

El veinte por ciento para Mutilados de guerra, con facultades para el desempeño del cargo.

El cuarenta por ciento para ex combatientes (esta condición deberá justificarse con certificado expedido por la Jefatura provincial correspondiente o carnet de tener tal cualidad).

Un diez por ciento para ex cautivos por la Causa Nacional.

Otro diez por ciento a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El veinte por ciento restante quedará para la oposición libre o concurso no restringido.

Si no se cubriesen los cupos antes fijados en la expresada proporción se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros.

Los conocimientos que se exigirán para el Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo tercero del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, serán los siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornales y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carreteras, y el presente Reglamento de Camineros.

d) Formular una denuncia.

e) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

f) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

g) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

h) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

i) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

j) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

k) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo sexto del repetido Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado.

Santander, 24 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ansorena.

1.592-O.

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE LEON

Permiso de investigación

Don Trinitario González Fernández ha solicitado el permiso de investigación denominado «Pepita», número 1-99, de mineral de antracita, de setecientas ochenta y cuatro pertenencias, sito en término de Pobladura de las Regueras y Rodrigatos, Ayuntamiento de Igueña (León), y cuya designación fue publicada en el «Boletín Oficial de la provincia de León» de fecha 29 de septiembre de 1945.

Lo que en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Minas vigente se publica para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar, los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en la Jefatura de Minas de León.

León, 10 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1.031-O.

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE LEON

Otorgamientos de permisos de investigación

Anuncio

Por la Jefatura del Distrito Minero de León han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

«Cantera del Moyao», número 10.342; solicitante, don Veremundo Gutiérrez.

«Argétea», número 10.523; solicitante, don Abelardo Pueyo.

«Silva», número 10.581; solicitante, don Argimiro González.

«La Bienvenida», número 10.638; solicitante, don Joaquín García Dosio.

«Carmen», número 10.717; solicitante, don Adelino Yebra.

Lo que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Minas, se anuncia, advirtiendo que en treinta días naturales puede ser apelada esta resolución ante el Ministerio de Industria y Comercio.

León, 23 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1.493-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hece saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación nombrado «Pepi», expediente número 1-92, de 90 pertenencias de estauio, en término municipal de Pedrosillo de los Aires, presentada por don José Valdés Fraga, y cuya designación apareció inserta en el número del «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 21 del presente mes.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad

con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1945.

Salamanca, 23 de octubre de 1945.—
Victor M. Gómez Izquierdo.
4.209-O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Provincia de Orense

Se hace público que don Juan Rodríguez Barreiros solicita un permiso de investigación de estaño y wolfram en el monte de Celeiros, lugar de Magros, municipio de Beariz, con el nombre de «José» número I-22, según designación que aparece en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» del 4 de julio de 1945.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.

1.031-O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Provincia de La Coruña

Se hace público que don Ramón Varela Sande solicita un permiso de investigación de estaño en los parajes de Balcobo y otros, parroquia y municipio de Arteijo, con el nombre de «Mina de Arteijo», núm. I-57, según designación publicada en el «Boletín Oficial de La Coruña» de 19 de octubre de 1945.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.

1.041-1—O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Provincia de La Coruña

Se hace público que don Maximino Varela Pardo solicita un permiso de investigación de estaño en los parajes de Figueiroá y otros, parroquia y ayuntamiento de Arteijo, con el nombre de «Mina de Figueiroá», núm. I-65, según designación publicada en el «Boletín Oficial de La Coruña» de 19 de octubre de 1945.

Los que se consideren perjudicados pueden formular sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, ante la Jefatura del distrito minero de La Coruña.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.

1.041-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Personal-Camineros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, de 23 de julio de 1943, esta Jefatura ha resuelto publicar la relación por orden de méritos de los aspirantes a plazas de Peones Camineros que han sido declarados aptos en el concurso celebrado para cubrir tres vacantes y dieciocho aspirantes en expectativa de in-

greso, cuyo concurso ha sido aprobado por la Dirección General de Caminos, en resolución de 13 del actual, con las siguientes

Relaciones por orden de méritos que se mencionan para ocupar las vacantes existentes

1. Fernando González Alvarez.
2. Eusebio Fernández Llano.
3. José Manuel Prendes González.

Aspirantes en expectativa de ingreso

1. Luis Llera Llamas.
2. Antonio Díaz Coto.
3. José María Castaño Rodil.
4. Vicente González Barna.
5. José Fernández García.
6. Manuel Rodríguez Fernández.
7. José Ramón Peláez Fernández.
8. Ramón Fernández Zaragoza.
9. José Ramón Grana López.
10. José Ojea Fernández.
11. Adolfo Meana Carretera.
12. Antonio Alvarez López.
13. Víctor Alvarez Trabaledo.
14. Victorino Alvarez López.
15. José Alvarez González.
16. José Feito Junquera.
17. Adriano Tomás Barro.
18. Francisco González Cernuda.

Oviedo, 20 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

1.484-O.

ALCALDIA DE CARMONA

Aviso

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día de ayer, se publica la convocatoria de concurso para proveer las siguientes plazas de subalternos de este Excmo. Ayuntamiento, de las que corresponden nueve para mutilados, diecisiete para ex combatientes, nueve para ex cautivos y huérfanos y nueve en turno libre:

4 de Guardias Municipales Urbanos, dotadas con el haber anual de 3.285 pesetas.

2 de Guardias Municipales montados dotadas con el haber anual de 3.285 pesetas.

2 de Matarifes, dotadas con el haber anual de 3.285 pesetas.

10 de Barrenderos, dotadas con el haber anual de 2.300 pesetas.

3 de Agentes Vigilantes de Ronda, dotadas con el haber anual de 2.737,50 pesetas.

14 de Vigilantes de Punto de resguardo, dotadas con el haber anual de 2.737,50 pesetas.

2 de Encargados de Evacuatorios (caballeros), dotadas con el haber anual de 2.737,50 pesetas.

2 de Encargados de Evacuatorios (señoras), con el haber anual de 1.825 pesetas.

1 de Ayudante de Sepulturero, con el haber anual de 2.920 pesetas.

1 de Peón de Albafil' del Cementerio, dotada con el haber anual de 2.920 pesetas.

1 de Portero de la Casa de Socorro, dotada con el haber anual de 2.737,50 pesetas.

1 de Cobrador de Extrarradio, dotada con el haber anual de 3.285 pesetas.

1 de Fiel Recaudador de primera, dotada con el haber anual de 3.285 pesetas.

Los exámenes de aptitud se celebrarán ante el Tribunal correspondiente en estas Casas Consistoriales, el día 9 de noviembre próximo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Carmona, 19 de octubre de 1945.—
El Alcalde, Ramón García.

1.787-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Santiago

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 27.017, de pesetas nominales 13.500, en Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, expedido por esta Sucursal en 20 de junio de 1929, a nombre de don José Castro Touris, se anuncia al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santiago, 23 de octubre de 1945.—El Secretario, M. Reino.

4.232-P.

FOMENTO ESPAÑOL DE SEGUROS, S. A.

Junta general extraordinaria

En cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 15 de noviembre del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la Compañía, calle del General Sanjurjo, número 32, Madrid, con objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Nombramiento de nuevos señores Consejeros; y
- 2.º Reforma de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario cumplir con lo establecido en los artículos 15 y 16 de los Estatutos.

Madrid, 26 de octubre de 1945.—El Secretario del Consejo de Administración.

4.215-P.

«VITA», Compañía de Seguros sobre la Vida

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1944

GESTION ESPAÑOLA

A CT I V O		P A S I V O	
	Pesetas		Pesetas
1. Efectivo en Caja y Cuentas Corrientes con los Bancos	2.276.890,84	1. Reservas matemáticas	17.184.658,—
2. Inversiones: Valores públicos del Estado Español	15.287.605,—	2. Corrección relativa al vencimiento de primas	1.740.597,—
Valores Industriales	100.000,—	3. Reserva legal para seguros pendientes de pago	227.766,—
Anticipos sobre pólizas de la Compañía	764.807,10	4. Reserva legal para fluctuación de valores	279.430,81
3. Cobertura de reservas utilizadas Ley de 17-5-1949, artículo 12, apartado D	595.762,—	5. Reserva inmovilizadas.—Ley 18 de marzo de 1944	200.000,—
Compensación técnica del Consorcio	250.220,04	6. Reserva inicial a efectos de lo dispuesto en el apartado C del artículo 13 de la Ley de 17 de mayo de 1940	246.060,—
4. Depósito de Garantía, Ley de 18 de marzo de 1944	345.541,96	7. Saldo acreedor de las cuentas con las Agencias	8.522,55
5. Saldo activo de las cuentas con los reaseguradores	200.000,—	8. Comisiones en suspenso	28.816,30
6. Saldo activo de las cuentas con las Agencias	569.848,—	9. Acreedores varios: Depósitos para pago de primas	337.100,40
7. Primas vencidas en el ejercicio y pendientes de cobro	143.300,92	Acreedores diversos	249.270,36
8. Gastos de producción no amortizados	263.257,95	10. Fondo de participación de los asegurados en los beneficios	150.000,—
9. Otros deudores: Consorcio de Compensación	86.861,—	11. Fondo de prestación para los empleados	586.349,76
Deudores diversos	153.679,50		
10. Débito de la Dirección General en Zurich	240.540,50		
	710.433,95		
	20.902.233,42		20.902.233,42
E N T R A D A S		S A L I D A S	
	Pesetas		Pesetas
1. Saldo del ejercicio anterior: Reservas matemáticas	14.038.486,—	1. Obligaciones resultando de los seguros: Importes pagados: Seguros de capitales	485.711,30
Corrección relativa al vencimiento de primas	1.580.310,35	Seguros de rentas y pensiones: Importes a pagar: Seguros de capitales	52.100,—
Reservas para seguros pendientes de pago	149.286,—	Restates: reembolsado	227.769,—
2. Primas: Seguros en caso de muerte y seguros mixtos	5.204.807,85	3. Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras. Gastos de producción y administración: Comisiones de adquisición y cobranza	635.626,65
Seguros de rentas	118.592,10	Demás gastos de producción y administración	1.124.492,61
3. Renta de los fondos invertidos: Producto de las inversiones	552.427,92	Impuestos y timbres	248.775,24
Intereses varios	18.883,78	Amortizaciones: Mobiliario	4.050,—
Beneficio en la venta de los inmuebles	431.916,98	Diferencia en cotización de valores	14.200,35
4. Reembolso de los reaseguradores: Resates	32.660,50	Varios	15.600,45
Comisiones de adquisición y cobranza	37.671,30	Participación de los asegurados en los beneficios: Desembolsado a los asegurados	234.207,40
		Atribución al Fondo de Participación	250.000,—
			33.830,80
			484.207,40

5. Ajustamiento de las reservas matemáticas	81.342,05	5.145,65	155.145,65
Beneficios diversos y otras entradas:			
Derechos de pólizas y gastos	29.374,--	17.184,658,--	17.184,658,--
Derechos de Registro	149.278,15	1.740,597,--	1.740,597,--
Premio cobranza 10 por 100 sobre revalorización moneda	115.936,48		600.258,41
Impuestos diversos	214.493,--		
Entradas por otros conceptos	24.134,15		22.788.032,61
			3.562-P
7. Previsión para los Empleados:			
Desembolsado en el ejercicio	157.073,85		
Atribución al Fondo de Previsión para los Empleados			150.000,--
8. Reservas matemáticas al cerrar el ejercicio			
(Corrección relativa al vencimiento de primas			
9. Excedente de las entradas:			
Traspaso a la cuenta de la Dirección General en Zurich	533.235,78		
			22.788.032,61

«Vita», Compañía de Seguros sobre la Vida.—El Delegado general para España, Willy Kocher.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera.—Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 1.064.—Sr. Cuartero.—Don Miguel Juliá Masafont contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 22 de junio de 1945 que confirmó fallo Junta Arbitral Aduana de Port-Bou en expediente 210.43, referente a partida 457 del Arancel aplicada a una expedición de papel en bobina enjugado.

Pleito número 1.068.—Sr. Cuartero.—Compañía Telefónica Nacional de España contra Orden expedida por la Presidencia del Gobierno en 5 de julio de 1945, que desestimó el recurso de queja interpuesto por dicha Compañía contra acuerdo de la Delegación del Estado, de 2 de abril de 1945, sobre balance y liquidaciones del ejercicio 1944.

Pleito número 1.019.—Sr. Caro.—Doña Eudoxia Sagrado Espinazo contra acuerdo del T. E. A. Central de 5 de junio de 1945, sobre impuesto de Derechos reales de las liquidaciones provisionales, números 18.030 al 35 y 17.266, todos del año 1943, correspondientes a la sucesión intestada de don Adrián Espinas Esteban.

Pleito 964.—Sr. Caro.—Federación Española de Armadores de Buques de Pesca y otros contra denegación tácita del Ministerio de Hacienda, en alzada contra resoluciones de la Delegación de Hacienda sobre la Ordenanza de exacciones que regula el derecho a tasa de patente de asentadores en los mercados municipales.

Pleito número 1.067.—Sr. Caro.—Sociedad Tranvías de Cádiz a San Fernando y La Carraca contra resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 26 de junio de 1945, sobre multa de 500 pesetas.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 23 de octubre de 1945.—El Secretario Decano, Octavio Cuartero, 1.497--O.

Pleito número 1.063.—Sr. Caro.—Sociedad «Hutchinson, Industrias del Caucho, S. A.» contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 6 de julio de 1945 sobre aforo de una maquinaria introducida por la Aduana de Irún.

Pleito número 965.—Sr. Cuartero.—Federación Española de Armadores de Buques de Pesca y otros contra denegación tácita del Ministerio de Hacienda, en alzada contra resoluciones de la Delegación de Hacienda sobre ingresos producidos por derechos o tasas impuestos en relación con el Mercado Central de Pescados de Madrid.

Pleito número 1.070.—Sr. Caro.—Don Modesto de Aysa y Avala contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 6 de julio de 1945 sobre devolución de cuotas ingresadas por contribución industrial.

Pleito número 1.072.—Sr. Cuartero.—Aduanas Pujol Rubio, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 13 de julio de 1945 que confirmó el fallo de la Junta Arbitral Aduana Barcelona en expediente 92 de 1913, referente a partida 976 de area sintética, presentada con hoja de aduana número 92013.

Pleito número 961.—Sr. Caro.—Don Damián de Oriol y Antigo de Ibero contra Orden expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 11 de junio de 1945 sobre redención y cancelación de la carga impuesta por su señora tía doña Teresa de Montagu y de Oriol, mediante testamento otorgado en la ciudad de Tortosa (Tarragona), por el que le instituyó heredero universal bajo distintas condiciones.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 23 de octubre de 1945.—El Secretario Decano, Octavio Cuartero, 1.468-O.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LUGO

Edicto

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Primera Instancia de Lugo.

Hago público: Que a instancia de don Gonzalo Castro-Blanco, mayor de edad, casado y vecino de Begonte, por sí y en representación de otros más, se ha incoado en este Juzgado expediente para declaración de fallecimiento de Florentino Castro González, nacido en Otero de Rey, el día 3 de agosto de 1910, hijo de José Ramón Castro y de Elvira González, natural y vecino que fué del referido término de Otero de Rey.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, Fernando Capdevila. — Ante mí: El Secretario judicial (ilegible).

4.235—A. J. 1.ª 28-10-945

LUGO

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Primera Instancia de Lugo.

Hago público: Que a instancia de don Fernando y don Ricardo Lago Rivas, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de la parroquia de San Lorenzo de Albeiros, en este Municipio y partido, se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de sus hermanos Domingo Antonio y Francisco Antonio Lago

Rivas, hijos de Froilán Lago Seijas y Pilar Rivas Martínez, y nacidos en la parroquia de San Lorenzo de Albeiros, el 6 de febrero de 1893 y 6 de diciembre de 1895, naturales y vecinos de la referida parroquia de Albeiros.

Dado en Lugo a veintuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario (ilegible).

3.994—A. J. y 2.ª 28-10-945

SEVILLA

Cédula de notificación

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y Secretaría de mi cargo, a instancia de don Juan M. García Mateos, contra la Sociedad Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A. (H. Y. T. A. S. A.), sobre nulidad de todos los acuerdos adoptados en la junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 29 de septiembre último, así como de cuantos actos y contratos traigan causa de ellos, especialmente la escritura que se otorgue para la ampliación de capital social, y de todas las operaciones financieras y económicas que puedan realizar los órganos de administración de la empresa (Consejo de Administración y Gerencia), se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Camoyán.—Sevilla, veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, que se unirán por cabeza formando autos en los que se tiene por parte al Procurador don Santiago Gutiérrez Vidal, en representación de don Juan Manuel García Mateos, entendiéndose con aquél las actuaciones sucesivas.

A lo principal, se admite la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, confiriéndose traslado de ella a la demandada Sociedad Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A., a quien se emplazará en la persona de su Gerente o representante legal, con entrega de cédula y copias simples para que, dentro del término improrrogable de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma bajo las prevenciones legales.

Al primer otrosí, en vista de lo que se solicita, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese en legal forma esta providencia, por cédula, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las personas que indica el segundo párrafo de dicho precepto legal, librándose el oportuno despacho, que se entregará al señor G. Vidal.

Al segundo otrosí, por hecha la manifestación que contiene; al tercero, desglóse la copia de poder presentada, y dejándose testimonio literal, devuélvase. Al cuarto otrosí, como se pide, expídase por el que refrenda el testimonio que solicita y entréguese igualmente.

Lo manda y firma el Sr. Juez de Primera Instancia número cuatro, doy fe.—El Juez, Antonio Camoyán.—(Rubricado).—Ante mí, M. García.—(Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación en forma a las personas a quienes se refieren o puedan parar

perjuicio, expido la presente en Sevilla a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. D. (ilegible).

4.222-A. J.

VALENCIA

Don Vicente Ramírez Bordes, Juez municipal suplente del número cuatro de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del mismo, por hallarse en uso de licencia el propietario y el municipal.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Mercedes Vicent Rojo, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío carnal, don Vicente Rojo Navarro, hijo de don Vicente Rojo Dasí y doña Teodora Navarro Romero, que tuvo su último domicilio en esta ciudad en el año mil novecientos cinco y de veintidós años de edad, y en cuya fecha marchó a Argel, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero desde mediados del año mil novecientos veinte, a pesar de las reiteradas diligencias practicadas, con objeto de averiguar su paradero, sin que se haya obtenido resultado alguno.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Valencia, 31 de agosto de 1945.—El Juez, Vicente Ramírez.—El Secretario, José Ballester.

4.236—A. J. 1.ª 28-10-945

PONFERRADA

Edicto

Don Ignacio Fidalgo Martínez, Juez de Primera Instancia en funciones accidentales de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que a petición de don Toribio Arias Rodríguez, mayor de edad casado, labrador y vecino de Valdecañada, de este término, existe en tramitación en esta Juzgado expediente sobre declaración judicial, con arreglo al artículo 193 del Código Civil, sustituido por la Ley de 8 de septiembre último, del fallecimiento de sus hermanos María Arias Rodríguez, su esposa Nicánor Trigo Suárez y única hija de ambos, Genoveva Trigo Arias, sus convecinos, que hace más de veinte años se ausentaron para América, no volviendo a tenerse noticia alguna de ellos.

Ponferrada, 3 de mayo de 1941.—El Juez, Ignacio Fidalgo.—El Secretario, Carlos Luis Álvarez.

4.214-A. J.

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo la fe del que autoriza, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Mariano Sánchez Blanco, natural y vecino de Villalón de Campos, a instancia de su hermana doña Emilia Elena Sánchez Blanco, para que se declare herederos abintestato a dicha hermana, así como a doña Victorina Sánchez Blanco, también

hermana del causante, y a los sobrinos carnales del mismo don Dionisio, don Miguel, doña Ascensión, doña Felisa y doña Abilia Abad Sánchez, y don Saturnino Moisés, Maximiano Mariano, doña María Dionisia, doña Carmen Consolación y doña Manuela Sánchez Tomillo, en representación de sus padres pre-muertos.

Por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo, dentro del término de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villalón a 15 de octubre de 1945.—El Juez, Luis Valle Abad.—El Secretario, José A. Ricote.

4.210-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados militares

11.946

ABAD GOROSTIZA, Primitivo, (los nombres de los padres se ignoran), natural de San Julián de Musques (Vizcaya), casado, jefe de taller o encargado de ajustadores en la fábrica de productos moldeados de Areta, vecino de Arrancudiaga, con domicilio en el barrio de Acheta, de treinta y dos años de edad; encartado en la causa número 710-44, por supuesto delito comprendido en la Ley de Seguridad del Estado; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor de la misma, don José Ozalla y Menéndez Valdés, Teniente Coronel de Infantería en el Gobierno Militar de Bilbao.

7-773.

11.947

LAPEIRA MARTINEZ, Javier; hijo de Ramón y Pilar, natural de Erandio, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, Matico, 11, segundo, y más tarde en la Ciudad Jardín; comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 2 de Bilbao, Capitán de Caballería don Evaristo Vegas Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

7-774.

11.948

GONZALEZ URBANO, Araminto; domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyas demás señas personales se desconocen; comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 2 de Bilbao, Capitán de Caballería don Evaristo Vegas Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

7-775.